RESOLUCIÓN Nº 111 /2013

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 06 DEL CONTRATO Nº 05/2012, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA FABIOLA S.A.-----

Asunción, 28 de enero de 2013

VISTO: La Nota de la Empresa FABIOLA S.A., la providencia del Departamento de Contratos y Garantías dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Dictamen Nº 146/13, de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC Nº 000283/13), y, ----------

CONSIDERANDO: Que, la Empresa FABIOLA S.A., informa la variación de precio del Gasoil, por disposición del Poder Ejecutivo, a través de la Resolución Nº 058/13, de Petropar, por lo que solicita el reconocimiento del reajuste del llamado a la Licitación Pública Nacional Nº 04/12, "Para la Adquisición de Combustibles, Lubricantes y otros para la DINAC".----------

Que, el Decreto Nº 21909/03, "Que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas", en el Art. 61 establece: Los contratos de adquisición de bienes, están sujetos a reajuste de precios en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios y el procedimiento debe pactarse en el Contrato.----------

Que, en el Contrato Nº 05/2012 suscrito con la firma FABIOLA S.A., en la Cláusula Décima Séptima – Prerrogativas de los Proveedores establece: "...2- Al reajuste de precios para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos, en los términos que fije la Ley Nº 2051/03, el Reglamento y PBC...", en concordancia a lo solicitado por el proveedor en fecha 18 de enero del año en curso.----------

Que, el Departamento de Contratos y Garantías dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el legajo correspondiente al Convenio Modificatorio Nº 06 del Contrato Nº 05/2012, firmado entre la DINAC y la firma FABIOLA S.A. ----------

Que, la Asesoría Jurídica, menciona que se podrá suscribir el Convenio Modificatorio Nº 06 del Contrato Nº 05/2012, por el cual se reajusta el precio del combustible de acuerdo a los valores arriba señalados. ----------

Que, por lo expuesto precedentemente corresponde autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 06 del Contrato Nº 05/2012, firmado entre la DINAC y la Empresa FABIOLA S.A.----------

Que, el Articulo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la LEY 2051/2003, en su tercer y cuarto párrafo prescribe: "Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por partes de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello".----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

R E S U E L V E

Artículo 1º **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 06 del Contrato Nº 05/2012, firmado entre la DINAC y la Empresa FABIOLA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 04/2012, "Para la Adquisición de combustibles, lubricantes y otros para la DINAC", conforme al Anexo I que forma parte de la presente Resolución.----------

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Interina
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

LA REPRODUCCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN

Avda. Mcal. López e/Vice Pdte. Sánchez y 22 de Setiembre -2do. Piso c.c. 1752 Asunción-Paraguay
Tel. (595-21) 203.615 – Fax (595-21) 213.406 Sec.Gral Fax (595-21) 212.530– email: presiden@dinac.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 111/2013

Art. 2º Las partes no modificadas del Contrato Nº 05/2012 suscripto entre la DINAC y la Empresa FABIOLA S.A., quedan firmes y vigentes.----------

Art. 3º Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Interina
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Int.

CARLOS JOSÉ FUGANTI VELÁZQUEZ
Presidente

Subdirección de Administración y Finanzas
DINAC
Fecha: 29 ENE /2013 Hora: 11.10
Recibido por:

A LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PROHIBIDA SU REPRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
EXPEDIENTE SDAF Nº

[X] G. Financiera	[ ] D. Contabilidad	[ ] G. Comercial	[ ] SDAF
[ ] D. Tesorería	[X] GADAF	[ ] G. Informática	[ ] G. Recursos Humanos
[ ] D. Presupuesto	[X] SOC	[ ] SIT	[ ] Otros.....
[ ] Informar	[ ] Por Cumplimiento	[ ] Proceso Administrativo	29 ENE 2013
[ ] P. Pago	[ ] Prop. Respuesta	[ ] Preparar Liquidación	
[ ] Autorizado	[ ] Archivo	[X] Tomar Conocimiento	
[ ] Normal 3 días		[ ] Urgente	

Obs:.....

CP. HÉCTOR R. CABALLERO CAÑISA
Subdirector Int. de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC